

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE HORMIGÓN EL PLANTA EN CAMINOS DE LA ZRP DE BRANDARIZ, OLEIROS Y ARCA-CODESEDA (PONTEVEDRA) COFINANCIADO 75% FEADER A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TSA0073351

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de suministro en obra de hormigón en masa, dentro de los encargos “REDE DE CAMIÑOS PRINCIPAIS DE ZRP DE BRANDARIZ”; “REDE DE CAMIÑOS PRINCIPAIS DE ZRP DE OLEIROS” y “REDE DE CAMIÑOS PRINCIPAIS DE ZCP ARCA-CODESEDA” encomendado a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. por la **XUNTA DE GALICIA-CONSELLEREÍA DO MEDIO RURAL, COFINANCIADO AL 75% POR FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS DE DESENVOLVIMIENTO RURA (FEADER)**

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Siendo un suministro de valor estimado del contrato inferior a 139.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP modificado por Ley 11/2020).

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

No aplica

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas, sin la aplicación del coeficiente para la actualización de los precios simples, cuando se trate de encargos no sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

Por tal motivo, se calcula el precio unitario de la partida subcontratada como cociente entre el coste que figura en el presupuesto de la Administración para la unidad, conforme a lo previsto en el Artículo 6.4 del RD 69/2019, y el coeficiente para la actualización de los precios simples aplicable, según sigue:

a) Coste de la unidad en el presupuesto de la Administración	65,75 €/m3
b) Coeficiente* para la actualización de precios simples	1,0908
Precio unitario resultante (a/b)	60,277 €/m3

*Coeficiente aprobado en Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han estimado el volumen de suministro en m3 a realizar durante la duración inicial del contrato (12 meses) para la prestación del suministro de HORMIGÓN EN MASA aplicando a éste el precio unitario resultante del cálculo anterior:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

descripción	Uds	Coste unidad presupuesto Administración (a)	Coeficiente actualización precios simples (b)	Precio unitario resultante (a/b)	Importe Total
m3. Suministro de hormigón en masa HM-20	520,00	65,75	1,0908	60,277	31.344,04
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)					31.344,04

Impuesto sobre el Valor Añadido	21%	6.582,25
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		37.926,29

descripción	Uds	Coste unidad presupuesto Administración (a)	Coeficiente actualización precios simples (b)	Precio unitario resultante (a/b)	Importe Total
m3. Suministro de hormigón en masa HM-20	885,00	65,75	1,0908	60,277	53.345,15
m3. Suministro de hormigón en masa HA-25	30,00	72,72	1,0908	66,667	2.000,01
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)					55.345,16

Impuesto sobre el Valor Añadido	21%	11.622,48
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		66.967,64

descripción	Uds	Coste unidad presupuesto Administración (a)	Coeficiente actualización precios simples (b)	Precio unitario resultante (a/b)	Importe Total
m3. Suministro de hormigón en masa HM-20	220,00	65,75	1,0908	60,280	13.261,60
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)					13.261,60

Impuesto sobre el Valor Añadido	21%	2.784,94
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		16.046,54

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación:** Los empresarios deberán contar, con autorizaciones y licencias para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente, acreditando el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 163/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central, mediante una de las dos posibilidades siguientes: **Certificado de Control de la Producción**, emitido por Organismo de Control Acreditado conforme al Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial o **Certificado de Calidad del Hormigón**, emitido por una entidad de certificación de producto que esté acreditada conforme a la norma UNE-EN ISO 17065.
- **Solvencia Económica y Financiera- Cifra anual de negocio:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **LOTE 1: CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €) IVA no incluido; LOTE 2: OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000,00 €) IVA no incluido y LOTE 3: DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) IVA no incluido. En caso de ofertar a más de un lote la cifra de negocio será igual o superior al importe acumulado de los lotes a los que opte el licitador.**
- **Solvencia técnica**
 - **Relación de suministros similares:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de obras relativas al **Código CPV: 44114000 “Hormigón”** ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **LOTE 1: VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00 €) IVA no incluido; LOTE 2: TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €) IVA no incluido y LOTE 3: DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA no incluido. En caso de ofertar a más de un lote el importe de los suministros**

en el mejor ejercicio será igual o superior al importe acumulado de los lotes a los que opte el licitador.

- **Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad:** Para ser adjudicatario deberá disponer de al menos una central propia de fabricación de hormigón cuya localización permita el suministro en un tiempo máximo de transporte del hormigón de 60 minutos a la obra para garantizar que el tiempo transcurrido desde la adición de agua de amasado hasta la puesta en obra sea inferior al tiempo límite de uso establecido en el apartado 69.2.7 de la EHE

Dicha declaración deberá incluir relación de obras, alcance, año natural de la ejecución, el importe y el destinatario de las mismas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1.- Criterio Precio (95%): Se otorgarán un máximo de 95 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás, con un mínimo de cero puntos.

2.- Criterio medioambiental (5%): Se otorgarán un máximo de 5 puntos al licitador cuya distancia del centro de fabricación a las coordenadas de suministro sea igual o inferior a 10 Km y 0 puntos a aquellas cuya distancia sea igual o mayor a TREINTA Y CINCO (35) km distribuyendo entre ambos valores el resultado.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO SOLICITUD DE GARANTÍA PROVISIONAL:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato: Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, adoptando las medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones y la puesta del hormigón en la obra.

JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA:

No procede la tramitación de urgencia